



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2013 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, **3 0 NOV. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, e ingresado con CUT N° 166436-2018, organizado por Jaime José Sánchez Isla Jefe de Proyectos del Consorcio LIDER, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Sendamal para el proyecto: "Construcción para el Sistema de Riego Presa Sendamal, distrito de Huasmín, provincia de Celendín – Cajamarca – 2018", políticamente ubicado en el caserío Sendamal, distrito Huasmín, provincia Celendín, departamento Cajamarca, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, mediante escrito del visto, Jaime José Sánchez Isla Jefe de Proyectos del Consorcio LIDER, solicitó a la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Sendamal para el proyecto: "Construcción para el Sistema de Riego Presa Sendamal, distrito de Huasmín, provincia de Celendín – Cajamarca – 2018", políticamente ubicado en el caserío Sendamal, distrito Huasmín, provincia Celendín, departamento Cajamarca;

Que, por Informe Técnico N° 119-2018-ANA-AAA.MARAÑÓN/AT/COSG, luego de la evaluación del expediente administrativo, concluye que es factible acreditar la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas para el proyecto: "Construcción para el Sistema de Riego Presa Sendamal, distrito de Huasmín, provincia de Celendín – Cajamarca – 2018", políticamente ubicado en el caserío Sendamal, distrito Huasmín, provincia Celendín, departamento Cajamarca, conforme a las características que se detallan en la parte resolutive;

Que, estando a lo opinado en el Informe Técnico precedente y al Informe Legal N° 832-2018-ANA-AAA.M.AL/LAAL, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2013 -2018-ANA-AAA.M

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, para el proyecto: "Construcción para el Sistema de Riego Presa Sendamal, distrito de Huasmin, provincia de Celendín – Cajamarca – 2018", políticamente ubicado en el caserío Sendamal, distrito Huasmin, provincia Celendín, departamento Cajamarca, conforme a los cuadros siguientes:

Cuadro: Características de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica

Nombre del Proyecto											Construcción para el Sistema de Riego Presa Sendamal, distrito de Huasmin, provincia de Celendín – Cajamarca – 2018				
Fuente de agua							Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica			Ubicación Administrativa			
Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen Anual hasta (m ³)	Localidad	Sendamal	Cuenca	Alto Maraón V	ALA	Las Yangas Suite			
			Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur				Distrito	Huasmin	Subcuenca	Intercuenca 498999	AAA	Maraón			
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)		Provincia	Celendin	Uso Proyectado						
Superficial	Quebrada	Sendamal	807 874	9 225 767	3 227	5 169 754,14	Departamento	Cajamarca	Clase	Productivo	Tipo	Agrario - Agrícola			

Cuadro de Disponibilidad Hídrica

FUENTE DE AGUA		ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD HIDRICA SUPERFICIAL PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESA SENDAMAL, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA DE CELENDÍN – CAJAMARCA"												
TIPO	NOMBRE	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL M3/AÑO
QUEBRADA	SENDAMAL	234,844.99	0.00	0.00	0.00	132,379.69	129,497.80	120,813.70	123,032.35	180,902.84	0.00	0.00	352,020.37	1,273,491.74
PRESA	SENDAMAL						759750.54	1208784.9	1298429.67	629297.29				3,896,262.40
TOTAL		234,844.99	0.00	0.00	0.00	132,379.69	889,248.34	1,329,598.60	1,421,462.02	810,200.13	0.00	0.00	352,020.37	5,169,754.14

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, la notificación de la presente Resolución Directoral, a Jaime José Sánchez Isla Jefe de Proyectos del Consorcio LIDER, en el modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese




WENCESLAO CIEZA HORNA
 Director

Autoridad Administrativa del Agua Maraón
 Autoridad Nacional del Agua